



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 11 de Marzo del - 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Pedro Luis Hernández Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'023.871.704 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230131491	223	Roger Gonzalez	CENTRO SUR

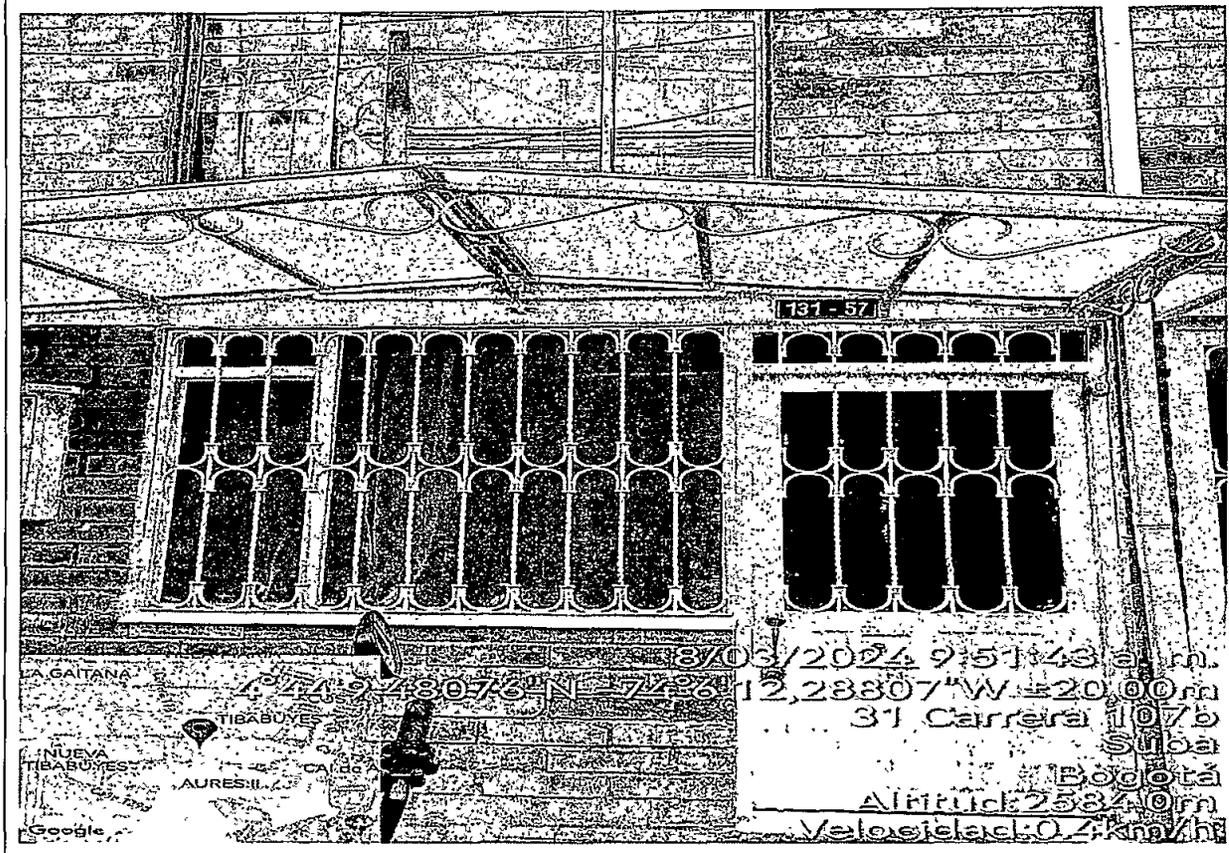
MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	① casa 2 pisos. puerta blanca.
2. DIRECCION DEFICIENTE.	fuera de Lindero
3. REHUSADO	② visita su departamento notificación de visita
4. CERRADO	X Buzo puerta y sistema. Mod. de la LUZ. 223.
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA	8 / Mar / 2024	9:52 AM	
2º. VISITA	11 / Mar / 2024	12:00 PM	
SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Pedro Luis Hernández Castro
FIRMA	
NO DE IDENTIFICACIÓN	1'023.871.704 de Bogotá



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **12 MARZ-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **18-MARZ-18**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C. viernes, 1 de marzo de 2024

Señor(a):  
**ROGER GONZALO CASTAÑEDA BARAJAS**  
CC 80189429  
Carrera 109A 131 57, Aures II, Suba, Bogotá, D.C.  
La Ciudad

## Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNSCC  
2020613490102971E

Respetado(a) señor(a):

Atendiendo lo comunicado en los informes secretariales fijados en las instalaciones del CADE La Victoria, los días 27 de Noviembre de 2023, 22 de diciembre de 2023 y 23 de Enero de 2024 se modifican las fecha de citación indicadas en el oficio de fecha **martes, 14 de noviembre de 2023**, y se informa que, conforme a lo resuelto en auto avoco expedido el **viernes, 10 de noviembre de 2023** proferido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión 90 de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del(la) señor(a) **ROGER GONZALO CASTAÑEDA BARAJAS** mayor de edad, identificado(a) con **CC 80189429**, como presunto(a) infractor(a) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-. comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35, numeral 2 , que dispone:

*"Artículo 35. Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:" (...)*

*(...) "2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía." (...)*

En consecuencia, me permito **CITARLO(A)** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que tendrán lugar en la fechas y horas que se indican a continuación, de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: [carlos.forero@gobiernobogota.gov.co](mailto:carlos.forero@gobiernobogota.gov.co) y/o [marisol.palomar@gobiernobogota.gov.co](mailto:marisol.palomar@gobiernobogota.gov.co) con por lo menos un (1) día de antelación al inicio de la audiencia, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

NÚMERO EXPEDIENTE	COMPARENDO	NÚMERO RNMC	FECHA DE LOS HECHOS
2020613490102971E	002	11-001-6-2020-264729	miércoles, 13 de mayo de 2020

La primera audiencia esta citada para:

AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
jueves, 4 de abril de 2024	2:45:00 PM

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

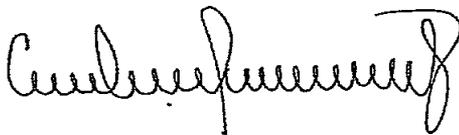
Se advierte al presunto infractor que en el caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la Honorable Corte Constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

En caso de ser necesario, la segunda audiencia esta citada para:

AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
martes, 16 de abril de 2024	2:45:00 PM

**Nota:** Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la primera audiencia citada.

Cordialmente,



**CARLOS HERNANDO FORERO PRIETO**  
**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE DESCONGESTIÓN 90**  
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

Proyectó: Marisol Palomar Aya. Auxiliar Administrativa Inspección Distrital de Policía de Descongestión 90.